PDF Eraser Free

VERIFICADO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

A LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA

Alberto García Martínez con DNI : mayor de edad y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Fontanares 51, 1º-A C.P. 46014 de Valencia teléfono 673/80/10/85, en calidad de Coordinador Delegado de la Federación Valenciana del sindicato **alternativa*sindical*** de Trabajadores de Seguridad Privada ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia, comparece y como mejor proceda en derecho;

DICE:

Que por medio del presente escrito, vengo a formular denuncia por infracción de las normas laborales;

En relación con la **Ley 31/1995 de 8 de noviembre de la Ley de PRL** contra la empresa CASESA SA, con domicilio social en Avda. Alfahuir, 40 - bajo C.P. 46020 de Valencia.

La presente denuncia se fundamenta en los siguientes;

HECHOS:

PRIMERO: Que la empresa denunciada cuenta en Valencia y provincia con una plantilla aproximada de 250 trabajadores, dando servicio en el ámbito de la seguridad privada.

SEGUNDO: Que la empresa denunciada mantiene el contrato de arrendamiento del servicio de seguridad y vigilancia con "Carrefour España SA".

TERCERO: Que el centro de **Carrefour de Puerto de Sagunto** tiene una plantilla de 8 vigilantes de seguridad de los cuales, uno de ellos, es el responsable de equipo. Y dos puestos a cubrir diarios. Uno de los puestos es el denominado "Puesto Permanente de Seguridad" en adelante (PPS) y el otro puesto es el que se efectúa de pie en la línea de cajas.

CUARTO: El responsable de equipo trabaja, de lunes a viernes, en horario fijo de 05:30h a 14:00h, y toda su jornada la efectúa en el puesto denominado PPS. Puesto de trabajo que se realiza sentado visionando los monitores del sistema de videovigilancia de Carrefour. Mientras que el vigilante que presta servicio en la línea de cajas lo hace de pie desde el inicio del turno hasta su finalización.

QUINTO: El responsable de equipo se niega a simultanear y turnarse entre los dos puestos de trabajo y que esta parte entiende que, sería lo adecuado. Pero, a mayor abundamiento también se niega a efectuar algún relevo durante la jornada laboral al vigilante de la línea de cajas.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSP. PROV. DE TRABAJO Y S.S. DE VALÈNCIA/ VALENCIA

E/46-001254/17

Registro Entrada
Fecha : 2017-01-25
Hora: 13:37:22